

1. Invitación a Licitar

Nombre de Licitación: Hospedaje para empleados	No. de Licitación: 2018-009
Ubicación: Bogotá para recibir y analizar las propuestas	Idioma(s) de correspondencia: Español
Breve descripción resumida del proyecto: Servicio de alojamiento con espacios cómodos, tranquilos y seguros para el equipo de Mercy Corps y/o personas definidas por la Organización.	

Paquete de licitación disponible desde: 30 de mayo del 2018	Ubicación para recoger el paquete de licitación Web: www.mercycorps.org.co
Fecha límite para la presentación de la oferta: 15 de Junio del 2018	Presentar ofertas a: co-licitaciones@mercycorps.org
Ampliación Fecha límite para la presentación de la oferta: 25 de julio de 2018	

Mercy Corps reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta tardía

Preguntas y respuestas	
De tener alguna, por favor enviar las preguntas por escrito a: convocatoriaspreguntasyrespuestas@mercycorps.org	
Último día para preguntas: 19 de julio del 2018	Las preguntas se responderán: Hasta el 23 de julio de 2018
Las preguntas se responderán por medio de publicación en la web www.mercycorps.org.co	

Lista de verificación de la documentación		
Estos documentos están incluidos en este paquete de licitación:	✓	Invitación a licitar
	✓	Condiciones generales de licitación
	✓	Criterios y presentaciones
	✓	Hoja de oferta de precios
	✓	Formulario de información del proveedor
	✓	Términos de Referencia/Especificaciones
	✓	Técnicas/Listado de Cantidades
	✓	Modelo de contrato

2. Condiciones Generales de Licitación

Mercy Corps invita a la presentación de propuestas para los bienes, servicios y/o trabajos descritos y resumidos en estos documentos, y de conformidad con los procedimientos, condiciones y términos contractuales aquí dispuestos. Mercy Corps se reserva el derecho de modificar la cantidad de trabajo/materiales especificados en el Paquete de Licitación sin ningún cambio en el precio unitario u otros términos y condiciones, y de aceptar o rechazar, cualquiera, todas, o parte de las ofertas presentadas.

2.1 Declaración Antisoborno y corrupción de Mercy Corps'

Mercy Corps prohíbe estrictamente:

- Cualquier tipo de soborno o pago de retornos en relación a sus actividades
Esta prohibición incluye cualquier *solicitud* de cualquier empleado, agente o asesor de Mercy Corps por cualquier cosa de valor de cualquier compañía o individuo a cambio de que el empleado, asesor o agente, actúe o no en relación a la adjudicación de un contrato, o el contrato una vez adjudicado. También aplica a cualquier *oferta* de cualquier compañía o individuo a ofrecer cualquier cosa de valor a cualquier empleado, asesor o agente de Mercy Corps a cambio de que dicha persona actúe o no en relación a la adjudicación de un contrato, o el contrato una vez adjudicado.
- Conflictos de interés para la adjudicación o administración de contratos
Si una compañía pertenece del todo o en parte, directa o indirectamente, a cualquier empleado de Mercy Corps, o a cualquier familiar inmediato o extendido de cualquier empleado, o cualquier persona relacionada con un empleado de Mercy Corps, la compañía debe garantizar que tanto esta como el empleado informaron dicha relación como parte de o antes de presentar la oferta.
- Obtener o compartir información confidencial
Mercy Corps le prohíbe a sus empleados compartir, y a cualquier oferente de obtener información confidencial en relación a esta solicitud, incluyendo información relacionada con las estimaciones de precios de Mercy Corps, los oferentes u ofertas competidoras, etc. Cualquier información facilitada a un oferente se debe facilitar a los demás oferentes.
- Colusión entre oferentes
Mercy Corps tiene como requisito una competencia justa y abierta para esta Licitación. No puede haber dos (o más) compañías que presenten propuestas que sean propiedad o se encuentren bajo el control de los mismos individuos. Las compañías que presenten ofertas no pueden compartir precios u otra información sobre ofertas, o actuar de ninguna forma con la intención de predeterminar cuál compañía ganará la solicitud y cuál será el precio pagado.

Las infracciones a estas prohibiciones, así como toda la evidencia de dichas infracciones, se debe notificar a: integrityhotline@mercy Corps.org

Mercy Corps investigará las denuncias en su totalidad y tomará acciones conformes. Cualquier compañía o individuo que participe en cualquiera de las conductas prohibidas

anteriormente, será reportado por sus acciones ante las autoridades correspondientes para ser investigado a profundidad, su oferta será rechazada y/o se rescindirá su contrato, y no será elegible para contratos a futuro con Mercy Corps. Se pondrá fin a la relación laboral con los empleados que participen en dicha conducta.

Las infracciones también serán notificadas a los donantes de Mercy Corps, quienes también podrán decidir si desean investigar y excluir o suspender a las compañías y a sus propietarios de recibir cualquier contrato financiado en parte por el donante, ya sea si el contrato es con Mercy Corps o cualquier otra entidad.

2.2 Bases del proceso licitatorio:

- Todas las ofertas se deben llevar a cabo de conformidad con estas instrucciones y se deben facilitar todos los documentos solicitados, incluido (entre otras cosas) cualquier información específica del proveedor, especificaciones técnicas, planos, listado de cantidades y/o calendario de entregas. De no presentar cualquiera de los documentos solicitados, se deberá dar una razón por su omisión en una hoja de excepción.
- Ningún oferente podrá agregar, omitir o cambiar ninguno de los elementos, términos o condiciones del presente Contrato.
- Si los proveedores tienen alguna solicitud o condición adicional, estas se pueden estipular en la hoja de excepciones.
- Cada oferente puede dar solamente una respuesta.
- Cada oferta tendrá validez por el periodo de [180 días] a partir del día en que se presentó.
- Todas las ofertas deben indicar si estas incluyen impuestos, pagos obligatorios, impuestos y/o aranceles, incluyendo el IVA en caso de ser aplicable.
- Los proveedores deben asegurarse que las ofertas financieras se encuentren libres de errores de cálculo. Si se identifican errores durante el proceso de evaluación, prevalecerá el precio unitario. De existir ambigüedad con el precio unitario, el Comité de Selección podría decidir descalificar la oferta.
- Se debe presentar por escrito a Mercy Corps cualquier solicitud de aclaración con respecto al proyecto, que no se abarque en los documentos escritos. La respuesta para cualquier pregunta hecha por escrito por cualquier oferente se emitirá para dicho oferente. En algunos casos, Mercy Corps podría decidir emitir aclaraciones para todos los oferentes. Es una condición de esta licitación que ninguna aclaración prevalecerá, contradecirá, agregará o restará valor a las condiciones aquí dispuestas, a menos que se haga por escrito por medio de un anexo a la Licitación, firmado por Mercy Corps o su representante designado.
- Esta Licitación no obliga a Mercy Corps a ejecutar un contrato, ni compromete a Mercy Corps a pagar ningún costo incurrido en la preparación y presentación de propuestas. Así mismo, Mercy Corps se reserva el derecho de rechazar todas y cualquier propuesta si dicha acción se considera en beneficio de Mercy Corps.

2.3 Elegibilidad del Proveedor

Los proveedores no podrán aplicar y serán rechazados como inelegibles si:

- No son compañías registradas
- Están en bancarrota o en el proceso de caer en bancarrota
- Han sido sentenciados por actividades ilícitas/ilegales y/o conducta poco profesional
- Han sido declarados culpables de graves conductas inapropiadas a nivel profesional
- No han cumplido con obligaciones en relación al pago de los impuestos y el seguro social
- Son culpables de infracciones serias con respecto a la facilitación de información que se presta a una interpretación errónea.
- Infringen las políticas detalladas en la Declaración Antisoborno y corrupción de Mercy Corps.
- El proveedor (o los directores del proveedor) se encuentra en cualquier lista de partes sancionadas emitida por; o actualmente se encuentra excluido o descalificado de participar en esta transacción por: el Gobierno de los Estados Unidos o las Naciones Unidas por el Gobierno de los Estados Unidos, el Reino Unido, la Unión Europea, las Naciones Unidas, u otros gobiernos nacionales u organizaciones públicas internacionales.

Los criterios adicionales de elegibilidad, si existen, se enumeran en la sección 3.2 del presente paquete de licitación.

2.4 Documentos de respuesta

Los oferentes pueden ya sea utilizar los documentos de respuesta incluidos en el presente paquete de licitación para presentar su propuesta, o pueden presentar una oferta en su propio formato siempre y cuando esta incluya todos los documentos necesarios, así como la información especificada en esta licitación.

2.5 Aceptación de respuesta exitosa

La documentación presentada por los oferentes será verificada por Mercy Corps. El oferente ganador deberá firmar un contrato por el monto establecido y acordado.

2.6 Certificación relacionada con el terrorismo

Es política de Mercy Corps cumplir con los principios humanitarios y con las leyes y reglamentos de los Estados Unidos, la Unión Europea, las Naciones Unidas, del Reino Unido, las naciones anfitrionas y otros donantes aplicables y relativas a efectuar transacciones o apoyar a personas o entidades que se han involucrado en fraude, despilfarro, abuso, traficante de personas, corrupción o actividades terroristas. Estas leyes y reglamento prohíben a Mercy Corps efectuar transacciones o a brindar apoyo a cualquier persona o entidad que esté sujeta a sanciones del gobierno, a normas de los donantes o a leyes que prohíben efectuar transacciones o brindar apoyo a dichas partes.

3. Criterios & Presentaciones

3.1 Condiciones del Contrato

Mercy Corps tiene la intención de emitir un contrato de **Precio Fijo** para una o varias compañías u organizaciones. Los oferentes exitosos deberán acatar los términos y condiciones de los Términos de Referencia del contrato resultante. El contrato anticipado se incorpora en la **Sección 6** aquí presente. Al presentar una oferta, los oferentes certifican que comprenden y están de acuerdo con todos los términos y cláusulas que se incluyen en la **Sección 6**.

3.2 Criterios de elegibilidad específicos

Se debe cumplir con los criterios de elegibilidad y **se deben** presentar los documentos de apoyo correspondientes enumerados a continuación como "Presentaciones de la Licitación" con las ofertas. Los oferentes que no presenten estos documentos podrían ser **descalificados** de cualquier evaluación técnica o financiera adicional.

Criterios de elegibilidad

- Carta de presentación del hotel, con certificaciones de contratos y/o referencias comerciales que demuestre experiencia.
- Fotocopia de cedula de ciudadanía del proponente o de su representante legal en el caso de persona jurídica.
- Certificado de existencia y representación legal, con vigencia no superior a 30 días - aplica para personas jurídicas.
- Registro Único Tributario – RUT (expedido a partir del año 2013 hacia adelante).
- Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la Republica.
- Registro nacional de turismo vigente.
- Certificados de experiencia específica, emitidos por entes contratantes, en donde informe: Duración del trabajo, Objeto del contrato, Monto del contrato.
- Propuesta económica que incluya: El costo unitario de cada servicio - forma de pago
- Propuesta técnica: Portafolio que indique los servicios y las condiciones del hotel.
- Estados Financieros del último año gravable – aplica para personas cuyo régimen tributario lo exija.

3.3 Presentación de licitaciones

Los documentos e información necesaria enumerados en la presentación de licitaciones son necesarios a fin de apoyar los criterios de elegibilidad y de llevar a cabo evaluaciones técnicas de las ofertas recibidas (y diligencia debida). Si bien la ausencia de estos documentos y/o información no denota la descalificación obligatoria de los proveedores, la carencia de estos elementos tiene el potencial de impactar de forma severa y negativa, la evaluación de una oferta.

Documentos que apoyan los criterios de elegibilidad:

- Carta de presentación del hotel, con certificaciones de contratos y/o referencias comerciales que demuestre experiencia.
- Fotocopia de cedula de ciudadanía del proponente o de su representante legal en el caso de persona jurídica.
- Certificado de existencia y representación legal, con vigencia no superior a 30 días - aplica para personas jurídicas.
- Registro Único Tributario – RUT (expedido a partir del año 2013 hacia adelante).
- Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la Republica.
- Registro nacional de turismo vigente.
- Certificados de experiencia específica, emitidos por entes contratantes, en donde informe: Duración del trabajo, Objeto del contrato, Monto del contrato.
- Propuesta económica que incluya: El costo unitario de cada servicio - forma de pago
- Propuesta técnica: Portafolio que indique los servicios y las condiciones del hotel.
- Estados Financieros del último año gravable – aplica para personas cuyo régimen tributario lo exija.

Documentos para llevar a cabo la evaluación técnica y debida diligencia adicional:

- Propuesta económica que incluya: El costo unitario de cada servicio - forma de pago
- Propuesta técnica: Portafolio que indique los servicios y las condiciones del hotel.

Oferta de precio:

La Oferta de Precio se utiliza para determinar cuál oferta representa el mejor valor y funciona como base para la negociación antes de la adjudicación del contrato. [Como Contrato de Precio Fijo, el precio del contrato que se adjudicará será con base en un precio fijo todo incluido, ya sea en forma de un precio fijo total, o un precio fijo por unidad/entregable.](#) Ningún/a ganancia, tarifas, impuestos o cotos adicionales se pueden agregar después de haber firmado el Contrato. Los oferentes deben mostrar los precios unitarios, las cantidades y el precio total, tal y como se muestra en la hoja de Ofertas en la Sección 4. Todos los elementos deben estar claramente marcados e incluidos en el precio total ofertado.

Los Oferentes [deben](#) incluir IVA e impuestos de aduana desglosado en su oferta.

3.4 Moneda

Las ofertas se deben presentar en: COP - Pesos Colombianos

Los pagos se harán en: COP - Pesos Colombianos

3.5 Evaluación de la licitación (Método de Análisis Compensado)

En base a presentaciones anteriores, un Comité de Evaluación de Mercy Corps llevará a cabo un proceso de evaluación de propuestas para la licitación. Mercy Corps se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas y cualquier propuesta y de aceptar la(s) oferta(s) consideradas de mejor beneficio para Mercy Corps. MC no se hará responsable por, ni pagará por ningún gasto o pérdida incurrida por un oferente en la preparación de su licitación.

Las evaluaciones se llevarán a cabo tal y como se describe en los siguientes apartados:

3.5.1 Evaluación Técnica

Método de análisis compensado

El Comité de Licitación de Mercy Corps llevará a cabo una evaluación técnica en la que se calificarán criterios técnicos en una base ponderada (cada criterio tiene un porcentaje que en conjunto equivale al 100%). Las propuestas de los oferentes deben consistir de todos los requisitos de presentación técnicos obligatorios de manera que un comité de Mercy Corps pueda evaluar cada parte de la presentación técnica y asignar puntos con base a la calidad de cada parte de la presentación técnica.

Los criterios de adjudicación deberán basarse en la relación “**calidad-precio**” (calidad, costo, plazo de entrega, etc.), al mismo tiempo que se toman en cuenta los requisitos y reglamentos internos y del donante. Se le ha asignado un factor de ponderación a cada criterio individual antes del lanzamiento de esta licitación, basado en la importancia para Mercy Corps en este proceso.

El/los oferente(s) con la mejor calificación será(n) aceptado(s) como el/los oferente(s) ganador(es), asumiendo que el precio se considera justo y razonable, y está sujeto a la debida diligencia de la [sección 3.5.2](#).

Al llevar a cabo el Puntaje de Evaluación, el comité de licitación de Mercy Corps asignará puntos por cada criterio con base en la siguiente escala:

Punto	Razonamiento
0	No ha cumplido con ninguna parte de los criterios especificados
1-4	Sólo reúne algunos requisitos mínimos y pueden no ser aceptable
5	Aceptable
6-9	Aceptable; ha cumplido con todos los requisitos y supera algunos
10	Aceptable; ha superado todos los requisitos

Criterios de Evaluación	Peso (%)	Posibles puntos (1 a 10)	Puntaje ponderado
	(A)	(B)	(A*B)
Servicios en el hotel	30%	10	3
Experiencia en el sector	20%	10	2
Mecanismos de atención	20%	10	2
Equipo de trabajo (personal disponible en el hotel)	20%	10	2
Valor Agregado	10%	10	1
CALIFICACIÓN TOTAL POSIBLE:	100%	50	10

3.5.2 Debida diligencia adicional

Tras finalizar las evaluaciones técnicas y financieras, Mercy Corps puede elegir participar en procesos adicionales de debida diligencia con un proveedor o proveedores en particular. El propósito de estos procesos es garantizar que Mercy Corps se comprometa con Proveedores con ética, buena reputación y finanzas sólidas, así como la capacidad de cumplir con el contrato. La debida diligencia adicional puede tomar la forma de los siguientes procesos (aunque esto no se limita a):

- Comprobación de referencias
- Visita al hotel

4. Formulario de oferta

Los oferentes deben presentar su propia oferta independiente que incluya al menos (entre otras cosas):

- Todos los documentos en la sección de "Criterios de Elegibilidad" de este paquete de licitación
- Todos los documentos solicitados en Presentación de Licitación de este paquete de licitación
- Toda la información enumerada en la sección "Documentos que Conforman la Licitación" a continuación

Todas las ofertas deben ser firmadas (incluyendo el puesto de trabajo y el nombre completo del firmante) y selladas con la fecha de finalización.

Documentos que Conforman la Propuesta

Se debe incluir la siguiente información en la oferta de cualquier oferente potencial:

- Carta de Presentación** donde se explique el interés de ser un vendedor o proveedor contratado. El contenido de la carta de presentación deberá incluir la siguiente información:
 - Una especificación detallada de los bienes ofrecidos, servicios y/o trabajos
 - Garantía (de ser necesario y apropiado)
 - Plazo de entrega
 - Fecha de validez de precios (para este propósito y como se establece en la publicidad, la cotización proporcionada deberá mantenerse sin cambios durante 180 días hábiles)
- Una Oferta de Precio en la que se detalle solamente el precio unitario utilizando la planilla de Hoja de Oferta de Precio
- Un formulario completado y firmado por Mercy Corps de **Información del Proveedor**
- Otros documentos importantes que el oferente piense que se deben adjuntar para complementar su oferta

El oferente o una persona o personas debidamente autorizadas para vincular al oferente al contrato, deberán firmar la oferta original. Las páginas financieras de la oferta deberán contar con las iniciales de la persona o personas que firman la oferta y selladas con el sello de la compañía.

Cualquier interlineación, borradura, o tachado, solamente tendrá validez si cuenta con las iniciales de la persona o personas que firman la licitación.

5. Términos de Referencia / Especificaciones Técnicas

Ver términos de referencias

6. Modelo de Acuerdo

Este es el contrato anticipado. Sin embargo, de ser necesario, Mercy Corps puede agregar términos y condiciones adicionales en el contrato final.

ACUERDO MARCO DE COMPRAS

No. de Contrato _____

EL PRESENTE ACUERDO MARCO DE COMPRAS (el “**Contrato**”) que entra en vigor a partir del _____ entre MERCY CORPS – Nit. 900.062.619-9, una corporación sin fines de lucro del Estado de Washington de E.E.U.U. con sede principal en Portland, Oregon, E.E.U.U. (“**Mercy Corps**”) y _____ (el “**Proveedor**”) se lee como sigue:

- 1. Emisión y aceptación del Acuerdo Marco y la Orden de Compra.** Periódicamente durante el plazo del presente Contrato, Mercy Corps podría desear adquirir bienes de parte del Proveedor con base en las Especificaciones y Precios especificados en el presente Contrato. Si Mercy Corps desea adquirir los bienes del Proveedor, el Representante Autorizado de Mercy Corps emitirá Órdenes de Compra de forma sustancial en el formulario que se adjunta Anexo A (cada una, una “**Orden de Compra**” o “**OC**”). El Proveedor le debe notificar a Mercy Corps en un plazo de tres días hábiles si este rechaza la Orden de Compra o requiere cambios en una Orden de Compra.
- 2. Términos adicionales y términos definidos.** Los Términos Adicionales se especifican en la Cláusula I aquí presente (los “**Términos Adicionales**”). Los Términos de la Cláusula I se incorporan en el presente Convenio por medio de esta referencia. Los siguientes términos adicionales definidos se encuentran incluidos en la Cláusula I: Representante Autorizado, Fecha de Entrega, Punto de Entrega, Condiciones de entrega, Condiciones del Donante, Bienes, Requisitos para el Embalaje, Tarificación y Especificaciones. “**Contrato**” se refiere a este Acuerdo Marco de Compras, los Términos Adicionales de la Cláusula I y cada Orden de Compra, en cada caso con sus modificaciones, actualizaciones o complementos ocasionales. Se pueden definir términos adicionales a lo largo del presente Contrato.
- 3. Compra y venta de bienes.** El proveedor le venderá a Mercy Corps y Mercy Corps comprará y pagará el(los) precio(s) por los Bienes de conformidad con los términos y condiciones dispuestos en el presente Contrato y en cada Orden de Compra. Los Precios establecidos en los Términos Adicionales permanecerán vigentes y aplican a todas las Órdenes de Compra de conformidad con el presente Contrato
- 4. No exclusividad.** El presente Contrato no tiene la intención de crear una relación exclusiva entre las partes. A menos que los Términos Adicionales especifiquen una cantidad mínima de bienes, Mercy Corps no tiene la obligación de expedir ninguna Orden de Trabajo

al Contratista. Si los Términos Adicionales especifican una cantidad mínima de bienes, Mercy Corps solamente tendrá la obligación de emitir una OC(s) por la cantidad mínima.

5. Especificaciones. Los Bienes deben cumplir estrictamente con o exceder las Especificaciones enumeradas en la Cláusula I. No se permite ninguna diferencia, sustitución ni cambio, sin la previa autorización por escrito de Mercy Corps.

6. Modificaciones a la Orden de Compra. Mercy Corps puede suspender la actividad del proveedor, aumentar o disminuir las cantidades solicitadas, o realizar cambios en función de las necesidades razonables del negocio de Mercy Corps por medio de una notificación por escrito al Proveedor (individualmente, una **“Modificación a la Orden de Compra”**). A menos que se acuerde lo contrario, una Modificación a la Orden de Compra no aplica para cambiar los Bienes puntual y plenamente entregados y aceptados antes de la fecha de la Modificación a la Orden de Compra. Si cualquier cambio causa un aumento o una disminución en el costo de, o el tiempo necesario para, la actividad del Proveedor, se puede ejecutar un ajuste equiparable en el precio o en el calendario de entregas, o en ambos, si dicho ajuste se establece en una Modificación a la Orden de Compra firmada por el Representante Autorizado.

7. Inspección, aceptación y rechazo.

- a. Todos los Bienes estarán sujetos a la inspección y puesta a prueba por parte de Mercy Corps (o por un tercero autorizado por Mercy Corps), en cualquier momento y lugar, incluido el periodo de manufactura/producción/creación y antes de la aceptación final. Si Mercy Corps realiza inspecciones o pruebas dentro de las instalaciones del Proveedor, el Proveedor, sin cargo adicional, proveerá todos los medios y asistencia razonables para la seguridad y conveniencia de los inspectores de Mercy Corps. Ninguna inspección o puesta a prueba hecha o no antes de la inspección y aceptación final eximirán al Proveedor de responsabilidad por defectos y otros incumplimientos de los requisitos dispuestos en el Presente Contrato. Sin importar cualquier inspección anterior o pago efectuado, todos los Bienes estarán sujetos a una inspección final y aceptación en el Punto de Entrega dentro de un plazo razonable después de la entrega (pero en ningún caso, menos de tres días después de la fecha de entrega).
- b. La aceptación se dará solamente cuando el Representante Autorizado entregue una notificación por escrito y firmada al Proveedor en la que acepta en forma de Nota de Bienes Recibidos (**“NBR”**), y dicha notificación es firmada por el representante del Proveedor. La NBR debe incluir: (1) el número de NBR y el número de vale del paquete; (2) el número de contrato y el número de la Orden de Compra; (3) una descripción de los Bienes; (4) la cantidad entregada; (5) la fecha y ubicación de la inspección final; (6) la cantidad aceptada; y (7) la cantidad rechazada y enviada.
- c. Si cualquier entrega, documentación o los Bienes entregados no cumplen con todos los términos y condiciones del presente Contrato, Mercy Corps puede hacer una o más de las siguientes cosas: (1) rechazar dichos bienes defectuosos, aceptar los Bienes adecuados y reducir el precio de la compra de los bienes aceptados por un monto que Mercy Corps determine de buena fe que refleje el valor del bienes aceptados para Mercy Corps, (2) aceptar dichos Bienes defectuosos y reducir el precio de compra por el monto que Mercy Corps determine de buena fe que refleje el

valor reducido para Mercy Corps de dichos Bienes defectuosos; (3) rechazar todos los Bienes; y/o (4) rescindir el presente Contrato sin obligación alguna por parte de Mercy Corps.

- d. Si finalmente se acepta algún bien, Mercy Corps solamente pagará por la cantidad aceptada, hasta la cantidad especificada en el presente Contrato. Mercy Corps no pagará, en ningún caso, ninguna cantidad superior a la dispuesta en este Contrato o cantidad aceptada. Mercy Corps o su agente retendrá los sobreenvíos y los envíos defectuosos por cuenta y riesgo del Proveedor, por un tiempo razonable mientras espera las instrucciones del Proveedor. El Proveedor financiará los costos de los cargos por devolución, almacenamiento y demás gastos de cantidades enviadas y Bienes no aceptados.

8. Embalaje. Se deben preparar todos los bienes para envío y entrega, y se enviarán de conformidad con los Requisitos de Envío contemplados en la Cláusula I. Los precios con base en el peso incluirán solamente el peso neto. El Proveedor no le cobrará a Mercy Corps por los costos de embalaje o previos al envío tales como empaquetado, cajones, manejo de daños, traslado o almacenamiento. El Proveedor marcará todos los contenedores con la información necesaria para su manejo y envío, número de contrato, número de la Orden de Compra, fecha de envío y nombres del consignatario y el consignador. Cada envío irá acompañado por una lista de empaque y cualquier información necesaria para tránsito nacional o internacional, autorizaciones reglamentarias o identificación de los Bienes.

9. Transporte, envío y entrega. El envío/transporte se hará de conformidad con los Términos de Entrega, Fecha de Entrega y el Punto de Entrega en la Cláusula I y las OC correspondientes. No se cobrará a Mercy Corps por los costos de envío, entrega, carga o descarga, a menos que se especifique lo contrario en los Términos de Entrega.

10. Riesgo de pérdida. El Proveedor es responsable por todos los riesgos de pérdidas, daños o destrucción de los Bienes en su totalidad o en parte, que se den antes de la aceptación final de Mercy Corps en el Punto de Entrega, siempre y cuando Mercy Corps se responsabilice por cualquier pérdida causada por su negligencia grave.

11. Impuestos, gastos y obligaciones.

- a. Todos los impuestos, gastos y otros cargos gubernamentales con respecto a la manufactura/producción/creación de los Bienes y la entrega de los Bienes a Mercy Corps de conformidad con el presente Contrato, serán responsabilidad de, y asumidos exclusivamente por el Proveedor. Si por ley Mercy Corps debe retener impuestos por pagos al Proveedor, Mercy Corps puede retener dichos impuestos y pagarlos a la autoridad tributaria correspondiente. Mercy Corps le entregará al Proveedor una notificación oficial por dichos impuestos. Mercy Corps hará todo lo posible razonablemente para minimizar cualquier retención de impuestos hasta donde lo permita la ley.
- b. El Proveedor es responsable de todos los gastos incurridos al ejecutar el presente Contrato.

12. Facturación y compra.

- a. Mercy Corps no tiene la obligación de realizar ningún pago al Proveedor con respecto a los Bienes hasta la aceptación final de conformidad con la Cláusula de inspección, aceptación y entrega del presente Contrato y con la entrega de una factura que cumpla en su totalidad con los requisitos especificados en el presente Contrato. El Proveedor puede incluir solamente los Bienes en una factura después que el Proveedor reciba una NBR. Las facturas se deben enviar en un plazo de 60 días a partir de la aceptación de la NBR por parte del Proveedor. Mercy Corps no tiene la obligación de pagar ninguna factura enviada después de 60 días, ni a pagar por un monto facturado que Mercy Corps dispute por escrito al Proveedor. Cada factura debe contener o adjuntar lo siguiente: (1) una copia de la NBR firmada; (2) el nombre y dirección de Proveedor; (3) una descripción de los Bienes entregados, la fecha de entrega, cantidad, precio unitario y precio total a pagar; (4) toda la información necesaria para que Mercy Corps implemente el pago por medio de las Condiciones de Pago (p. ej. nombre del representante a quien se dirige el pago, dirección, información de la cuenta bancaria aplicable según el método de pago); (5) el Número de Contrato y número de la Orden de Compra; (6) número de la nota de embalaje; (7) las tasas e impuestos (solamente si son pagaderos por Mercy Corps de conformidad con los términos del presente Contrato); (8) Punto y fecha de entrega; y (9) cualquier otra información razonablemente necesaria por Mercy Corps. Las facturas se considerarán recibidas solamente en la fecha en que se entreguen al Representante Autorizado de conformidad con las Condiciones de Pago.
- b. Mercy Corps efectuará el pago de conformidad con las Condiciones de Pago en un plazo de 30 días a partir de recibir la factura plenamente ajustada del Proveedor. El pago de la factura no constituirá la aceptación de Bienes y está sujeto a ajustes por errores, carencias, defectos u otros incumplimientos de parte del Proveedor en relación a los requisitos del presente Contrato. Mercy Corps puede compensar montos debidos a Mercy Corps contra un monto que Mercy Corps le deba al Proveedor o a las compañías afiliadas del Proveedor, y Mercy Corps le notificará al Proveedor en un plazo razonable después de efectuar tal compensación.

13. Declaraciones, garantías y acuerdos adicionales. El Proveedor le declara y garantiza a Mercy Corps y acuerda lo siguiente con Mercy Corps

- a. El Proveedor tiene todos los derechos y la autoridad para entablar y ejecutar sus obligaciones de conformidad con el presente Contrato. Las actividades del Proveedor no deberán infringir ningún acuerdo ni obligación entre el Proveedor y un tercero.
- b. Los Bienes y toda la documentación necesaria deberán cumplir con todos los estándares y especificaciones establecidos en el presente Contrato. Los Bienes son comercializables y apropiados para su objetivo deseado, cumplen con todas las leyes aplicables y no tienen ningún defecto en concepto de materiales y mano de obra.
- c. El Proveedor le dará un título bueno y comercializable a los Bienes, libres de todo gravamen, reclamo e interés de cualquier otra persona, entidad o gobierno. Los Bienes no deberán infringir ninguna patente, derecho de autor, marca registrada, secreto comercial o cualquier otro derecho de propiedad de un tercero.
- d. El Proveedor cumplirá con todas las leyes aplicables, reglamentos y regulaciones en la ejecución de las obligaciones dispuestas en el presente Contrato.

- e. El proveedor no se ha involucrado ni lo hará en transacciones con, ni suministrará recursos o apoyo a personas u organizaciones relacionadas con el terrorismo, incluidas aquellas personas o entidades que aparezcan en la lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas que mantiene el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos(<http://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/SDN-List/Pages/default.aspx>), o la lista de Designación de Seguridad de las Naciones Unidas (http://www.un.org/sc/committees/1267/aq_sanctions_list.shtml).
- f. El Proveedor cumplirá con y capacitará a sus empleados sobre todas las leyes aplicables en contra del soborno, corrupción, libros y archivos inexactos, controles internos inadecuados y lavado de dinero, incluida la la Ley de prácticas corruptas en el extranjero de los Estados Unidos y la Ley contra el soborno del Reino Unido. El Proveedor no ha ofrecido ni ofrecerá, ni ha facilitado a ningún empleado, agente o representante de Mercy Corps nada de valor para garantizar ningún negocio con Mercy Corps, ni para influir en dicha persona para que altere los términos, condiciones o ejecución de cualquier contrato con, u orden de compra de Mercy Corps, incluido, entre otras cosas, el presente Contrato.
- g. El Proveedor, incluidos sus propietarios o empleados, no posee, directa o indirectamente, ninguna otra de las compañías competidoras por la adjudicación del presente Contrato o cualquier Orden de Compra. El Proveedor no buscó ni obtuvo información confidencial relacionada con la adjudicación del presente Contrato o cualquier Orden de Compra por parte de algún empleado, agente o representante de Mercy Corps. El Proveedor no confabuló ni conspiró con ningún otro individuo o entidad para limitar la competencia por la adjudicación del presente Contrato o cualquier Orden de Compra, para establecer los precios ofrecidos, o de cualquier otra forma, para interferir con la competencia libre y abierta.
- h. El Proveedor no pertenece del todo o en parte, directa o indirectamente, a ningún familiar inmediato o extendido de cualquier empleado, agente o representante de Mercy Corps; o de ser así, el Proveedor expuso plenamente dicha relación y Mercy Corps le exime por escrito, de cualquier conflicto de intereses potencial.
- i. El Proveedor no se ha involucrado ni se involucrará en ninguna de las siguientes conductas: (A) tráfico de personas (tal y como se define en el Protocolo para prevenir, eliminar y penalizar el tráfico de personas, especialmente de niños y mujeres, en complemento de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional); (B) procurar un acto sexual comercial; o (C) hacer uso de trabajos forzosos.
- j. El Proveedor no es sujeto de ninguna investigación gubernamental o como donante, y no ha sido excluido ni suspendido por ningún gobierno, entidad gubernamental o donante.

14. Contratista independiente. Las partes pretenden ser Contratistas Independientes. El Contratista será el único responsable de y tendrá el control sobre los medios, métodos, técnicas, personal y procedimientos para suministrar los bienes. Ninguna de las partes será considerada como agente o socio de la otra parte.

15. Confidencialidad. El Proveedor mantendrá la confidencialidad de: (i) cualquier información que Mercy Corps le suministre al Proveedor y que Mercy Corps identifique como confidencial; (ii) los términos y condiciones del presente Contrato; y (iii) información no pública con respecto a las prácticas y políticas de Mercy Corps. Tras la solicitud por parte de Mercy Corps, el Proveedor deberá devolver a Mercy Corps toda la información confidencial proporcionada por Mercy Corps al Proveedor.

16. Eximición de responsabilidad. El Proveedor eximirá a Mercy Corps y a cada uno de sus funcionarios, directores, empleados, representantes y agentes (individualmente, las “Partes exoneradas”) de toda responsabilidad por las pérdidas, reclamos, daños, pasivos, investigaciones gubernamentales o donantes, multas o penalidades y gastos relacionados (incluidos los gastos por daños y perjuicios incidentales y consecuentes y honorarios de abogados razonables, ya sean ocasionados durante una investigación, un juicio o una apelación o de cualquier otra manera) que sean ocasionados por cualquiera de las Partes exoneradas o declarados contra cualquiera de las Partes exoneradas por un tercero o proveedor o que se deriven, estén relacionados o sean resultado del presente Contrato o de cualquier incumplimiento contractual por parte del Proveedor de cumplir plenamente con sus obligaciones en virtud del presente Contrato o de cualquier incumplimiento contractual por parte del Proveedor de cumplir con cualquiera de sus representaciones y garantías en virtud del presente Contrato, siempre y cuando dicha eximición de responsabilidad, en lo que respecta a las Partes exoneradas, no tenga efecto alguno si dichas pérdidas, reclamaciones, daños, pasivos o gastos relacionados se derivan de la negligencia grave o actos ilícitos deliberados de las Partes exoneradas.

17. Rescisión y medidas compensatorias.

- a. Siempre y cuando ninguna Orden de Compra, se encuentre pendiente ni se deba ejecutar por cualquier de las partes, cualquiera de las partes puede rescindir el presente Contrato por medio de una notificación por escrito a la otra parte.
- b. Se puede rescindir cualquier Orden de Compra en virtud de las siguientes circunstancias:
 - i. por ambas Partes por medio de un acuerdo mutuo por escrito entre las Partes;
 - ii. por cualquiera de las Partes para su conveniencia, con notificación por escrito y después que venza el Período de notificación de rescisión especificado en los Términos Adicionales;
 - iii. por Mercy Corps inmediatamente después de una notificación por escrito en caso que los donantes de Mercy Corps rescindan o retiren el financiamiento que Mercy Corps utilizaría para pagar al Proveedor por los Bienes;
 - iv. por cualquiera de las partes con base en un incumplimiento del presente Contrato por la parte que no está rescindiendo el Contrato, y por no corregir dicho incumplimiento en un plazo de 15 días antes de notificar dicho incumplimiento;

- v. por cualquiera de las partes después de una notificación por escrito en caso que un evento de fuerza mayor, incluida cualquier guerra no previsible razonablemente, insurrección, cambio en las leyes o acción o inacción por parte del gobierno, huelga, desastre natural o evento similar, evite que la parte que desea rescindir no pueda llevar a cabo sus obligaciones de conformidad con el presente Contrato; o
- vi. por Mercy Corps inmediatamente al recibir la notificación por escrito si Mercy Corps según su criterio, determina que el Contratista ha incumplido o incumplirá cualquiera de sus garantías, acuerdos o declaraciones en el presente Contrato, en cuyo caso Mercy Corps podría retener todo y cualquier monto debido al Proveedor hasta rectificar dicho incumplimiento.

En caso que la rescisión se deba a un incumplimiento del presente Contrato por parte de Mercy Corps, para conveniencia de Mercy Corps a causa de un evento de fuerza mayor, o debido a la pérdida de financiamiento, Mercy Corps tendrá la obligación de pagar al Contratista de forma razonable y prorrateada por los costos del trabajo completado y los gastos incurridos previo a la rescisión.

Si Mercy Corps, determina que el Contratista ha incumplido o incumplirá cualquiera de sus garantías, acuerdos o declaraciones en el presente Contrato, Mercy Corps podría, además de otros recursos para dicho para dicho incumplimiento por ley o equidad, (i) rescindir el presente Contrato; (ii) rechazar cualquier Bien recibido; (iii) devolver cualquier Bien previamente aceptado y obtener el pago completo por cualquier monto pagado por dichos Bienes; (iv) si el Proveedor incumple la sección 13(j), retener el pago hasta que se levante dicha investigación, suspensión o exclusión; y (v) si el Proveedor incumple cualquier parte de las secciones 13(e), (f), (g), (h), o (i), no pagar por los Bienes que se han aceptado pero que se han consumido, o que de otro modo, no se pueden devolver al Proveedor y reportar el incumplimiento a los donantes de Mercy Corps Y a las autoridades gubernamentales correspondientes.

18. Resolución de disputas. Cualquier disputa o reclamo sin resolver se resolverá por medio de un arbitraje ejecutado por el Centro Internacional para la Resolución de Disputas, de conformidad con su Reglamento Internacional de Arbitraje. La cantidad de mediadores será de uno. El lugar del arbitraje será en Portland, Oregón. El idioma del arbitraje será el inglés.

19. Acceso a libros y archivos. Mercy Corps, sus donantes (incluido si aplica a USAID y el contralor general de los Estados Unidos) y cualquiera de sus representantes respectivos, tendrá acceso a cualquier libro, documento, papel y archivo del Contratista, que corresponden directamente al presente Contrato con el propósito de llevar a cabo auditorías, análisis, extractos y transcripciones, por un periodo de siete años después de completar la OC final emitida por Mercy Corps de conformidad con el presente AMC.

20. TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES DEL DONANTE. Los términos del Donante (de haber alguno), incorporados en el presente Contrato por referencia, son de carácter vinculante tanto para el Proveedor como para Mercy Corps. En caso de conflicto entre las Condiciones del donante y cualquier otra disposición del presente Contrato, o

cualquier otro documento entre el Proveedor y Mercy Corps, prevalecerán las Condiciones del donante.

21. Disposiciones varias.

- a. El presente Contrato y los derechos y obligaciones de las partes del mismo, se registrarán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado de Oregon (exclusivas de la Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos para la Venta Internacional de Bienes), sin tomar en consideración las disposiciones relativas a conflictos de leyes del mismo.
- b. No se designará ningún derecho ni obligación de conformidad con el presente Contrato (incluido el derecho a recibir dinero adeudado) sin el previo consentimiento por escrito de Mercy Corps. Se anulará cualquier cesión sin dicha autorización. Mercy Corps puede ceder sus derechos de conformidad con el presente Contrato.
- c. Todas las notificaciones suministradas en el presente documento, se deben hacer por escrito y entregar a mano, o enviar durante la noche por el servicio postal, correo electrónico o fax con base en la información de contacto de cada parte establecida en Orden de Compra correspondiente. Se considerará que las notificaciones se han entregado al momento de ser recibidas y las notificaciones enviadas por fax o por correo electrónico se considerarán recibidas al ser enviadas (excepto que si no se envían al destinatario durante un horario comercial regular, se considerarán recibidas al inicio del horario comercial del siguiente día hábil para el destinatario).
- d. De conformidad con el presente Contrato, el tiempo es esencial para cada una de las obligaciones del Proveedor.
- e. Si se prohíbe o se invalida cualquier disposición del presente Contrato con base en las leyes aplicables, dicha disposición se hará inefectiva solamente hasta el punto de dicha prohibición o invalidez, sin invalidar el resto de dicha disposición o cualquier otra disposición del presente Contrato.
- f. A menos que se indique lo contrario anteriormente, el presente Contrato se puede modificar solamente por medio de un documento por escrito y firmado por ambas partes. El presente Contrato constituye la totalidad del Contrato entre las partes en relación al tema del presente documento y sustituye cualquiera y todos los contratos y acuerdos, orales o por escrito, relacionados con el tema del presente documento.
- g. Ningún incumplimiento por parte de Mercy Corps para ejecución, ni ningún atraso en el ejercicio de cualquier derecho, poder, privilegio o recurso de conformidad con el presente Contrato, funcionará como renuncia al mismo; tampoco ninguna ejecución única o parcial de cualquiera de dichos derechos, poder, privilegio o recurso impedirá cualquier otro ejercicio de cualquier derecho, poder, privilegio o recurso. Los derechos y recursos del presente Contrato son acumulativos y no son exclusivos de ningún derecho, poder, privilegio o recurso que de otra forma, pudieran estar disponibles para Mercy Corps.
- h. Las condiciones de garantía, declaraciones, resolución de disputas, confidencialidad e indemnización del presente Contrato, se mantendrán vigentes después de la



aceptación final de Bienes, pago del precio de compra y la, rescisión, cancelación o vencimiento del presente Contrato.

- i. En caso que las condiciones del Acuerdo Marco de Compras entren en conflicto con cualquier término de los Términos Adicionales o con cualquier OC, prevalecerán las condiciones en el Acuerdo Marco de Compras por encima de las condiciones de los Términos Adicionales u OC, a menos que los términos contradictorios en la OC señalen específicamente que tienen la intención de anular o modificar los términos del Acuerdo Marco de Compras y específicamente establece el(los) término(s) que anula o modifica. En caso que las condiciones de los Términos Adicionales y la OC entren en conflicto, prevalecerán las condiciones de los Términos Adicionales, a menos que los términos en la OC señalen específicamente que tienen la intención de anular o modificar los Términos Adicionales y específicamente establece el(los) término(s) que anula o modifica en los Términos Adicionales.

EN FE DE LO CUAL, este Acuerdo Marco de Compras se ha firmado debidamente en la fecha que abre el documento.

MERCY CORPS

Por: _____

Por: _____

Nombre: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Cargo: _____

CLÁUSULA I

TÉRMINOS ADICIONALES

1. **Plazo del contrato:** *[2 años]* o hasta que la Orden de Compra final acordada antes de finalizar el plazo *[2 años]* se complete en su totalidad y se realice el pago final, el que sea posterior.
2. **Descripción de los Bienes:** *[Esta puede ser una descripción más detallada que le permite a las personas comprender el tipo de bienes que se están adquiriendo.]*
3. **Especificaciones:** Los Bienes deben cumplir estrictamente con las siguientes especificaciones: XXXX
4. **Precio:** XXXX
 - a. **Precio(s) unitario:** *[Incluir los precios para cada bien que se incluya en el AMC. Puede adjuntar un catálogo de la compañía o material emitido por una compañía similar y ponerlo como referencia en una Cláusula adicional.]*
Los Precios de los Bienes deberán mantenerse vigentes y no deberán aumentar ni disminuir durante el plazo del presente Contrato.
5. **Condiciones de pago y facturación adicionales (de haber alguna):** *[Si aplica, incluya cualquier condición de pago o de facturación distinta al AMC estándar e incluya el siguiente enunciado: "En la medida que sea necesario para garantizar consistencia entre estas condiciones y las condiciones del Acuerdo Marco de Compras, en caso de inconsistencia, prevalecerán las condiciones dispuestas en esta cláusula]. [Si no aplica solamente indique "Omitido Intencionalmente"].*
6. **Requisitos de embalaje:** *[Incluya una descripción precisa de todos los requisitos de empaquetado y etiquetado de haber alguno]* (los “**Requisitos de embalaje**”).
7. **Punto de entrega:** Será el que se especifique en el formulario de OC individual (el “**Punto de Entrega**”).
8. **Términos de entrega:** *[Incluya los términos estándar de transporte/envío y descarga de bienes provenientes del Proveedor, p. ej. flete pre pagado, o IncoTerms Exworks, etc.].*
9. **Representantes autorizados e información de contacto:**
 - a. **Mercy Corps:** solamente los siguientes empleados de Mercy Corps están autorizados para aceptar cualquier modificación a la presente Orden de Compra y cualquier Orden de Cambio relacionada:

Attn: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____

Solamente los siguientes empleados de Mercy Corps están autorizados para aceptar o rechazar Bienes, o firmar cualquier NBR en relación con esta Orden de Compra.

Attn: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____

b. **Proveedor:** el representante autorizado del Proveedor para cualquier propósito es:

Attn: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____

10. [Condiciones del donante: Los términos que se establecen en la Cláusula II (las “**Condiciones del donante**”) se incorporan en la presente Orden de Compra por referencia.]

Con sus firmas a continuación, las Partes acceden por este medio a los Términos Adicionales al Acuerdo Marco de Compras aquí establecido.

FECHA: _____

Por: **MERCY CORPS**

Nombre: _____

Cargo: _____

Por: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

CLÁUSULA II

Condiciones del donante

Disposiciones especiales aplicables a contratos cuyos recursos provienen de donantes de Canadá, Estados Unidos, Europa y Nacionales.

1. Es política de MERCY CORPS cumplir con las leyes y reglamentos del Gobierno Colombia, de Canadá, de los Estados Unidos, la Unión Europea y las Naciones Unidas con respecto a la inelegibilidad de proveedores, contratistas y proveedores de servicios por razones de fraude, corrupción o actividades terroristas. Estas leyes y reglamentos prohíben a Mercy Corps hacer negocios o prestar apoyo a personas o entidades que se encuentren o se hayan encontrado en dichas actividades. EL **CONTRATISTA** se compromete a respetar esta política.
2. EL **CONTRATISTA** certifica que no ha estado, ni está involucrado en transacciones económicas, ni brinda apoyo a individuos u organizaciones relacionadas con el terrorismo.
3. EL **CONTRATISTA** acepta la terminación unilateral del **CONTRATO** por parte del Cliente Mercy Corps sin penalización, si advierte que EL **CONTRATISTA** o sus empleados o subcontratistas presentan alguna de las siguientes conductas:
 - Trata de personas (como lo define el Protocolo para Prevenir, Suprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente en mujeres y niños, complementado por la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional) durante el periodo de este **CONTRATO**;
 - Prostitución y actividades relacionadas durante la vigencia de este **CONTRATO**; o
 - El uso del trabajo forzado en la ejecución del **CONTRATO**.Esta disposición debe ser incluida en cualquier Sub-acuerdo emitido bajo este **CONTRATO**.
4. EL **CONTRATISTA** se compromete a incluir las disposiciones legales que se describen en este contrato palabra por palabra en todos sus subcontratos financiados bajo este **CONTRATO**, si los hay.

Disposiciones especiales aplicables a Contratos cuyos recursos provienen de donantes de Departamento del Estado del Gobierno de los Estados Unidos.

1. El **CONTRATISTA** debe tener presente que las Órdenes Ejecutivas y la ley de Estados Unidos y de Colombia prohíben las transacciones con, y la provisión de recursos y apoyo a individuos y organizaciones asociadas con el terrorismo. Es responsabilidad legal del **CONTRATISTA** asegurar el cumplimiento de estos decretos y leyes.
2. El **CONSTRATISTA** certifica que ni él ni sus directores están excluidos o descalificados de participar en esta transacción por cualquier departamento o agencia del Gobierno de los Estados Unidos.
3. El **CONTRATISTA** certifica que no ha usado fondos recibidos directa o indirectamente del Gobierno de los Estados Unidos o de Colombia para pagarle a personas u organizaciones para influir o intentar influir en un oficial o empleado de cualquier agencia, miembro del Congreso de los Estados Unidos o de Colombia, oficial o empleado del Congreso, empleado de un miembro del Congreso con el fin de obtener este **CONTRATO** o cualquier otro proyecto financiado por el Gobierno de los Estados Unidos o de Colombia.
4. El **CONTRATANTE**, El Departamento de Estado de los Estados Unidos, el Inspector General de los Estados Unidos y la Contraloría General de los Estados Unidos o de Colombia, o cualquiera de sus representantes debidamente autorizados, tendrán derecho a información oportuna y acceso sin restricciones a libros, documentos, papeles y registros del **CONTRATISTA** que están ligados directamente a este **CONTRATO** con el propósito de realizar auditorías, exámenes, extractos, transcripciones y copia a esos documentos. Este derecho incluye el acceso oportuno y razonable al personal del **CONTRATO** con el propósito de la entrevista y el debate relacionado con los documentos.

5. El gobierno de los Estados Unidos y de Colombia se oponen a la prostitución y actividades relacionadas, que son inherentemente dañinas y deshumanizantes y contribuyen al fenómeno de la trata de personas. Ninguno de los fondos puestos a disposición de este **CONTRATO** se pueden utilizar para promover, apoyar o defender la legalización o la práctica de la prostitución. Nada en el párrafo anterior deberá ser interpretado para impedir la asistencia diseñada para reducir el sufrimiento de los riesgos para la salud, mientras son víctimas de trata de personas o después de ser víctimas de trata de personas. El **CONTRATISTA** no promueve, apoya, o defiende la legalización o la práctica de la prostitución.
6. El **CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar este **CONTRATO**, sin penalidad, si el **CONTRATISTA** o sus empleados, o cualquier Subcontratista o sus empleados, realizan cualquiera de las siguientes conductas:
 - Trata de personas (como lo define el Protocolo para Prevenir, Suprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente en mujeres y niños, complementado por la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional) durante el periodo de este **CONTRATO**;
 - Prostitución y actividades relacionadas durante la vigencia de este **CONTRATO**; o
 - El uso del trabajo forzado en la ejecución del **CONTRATO**.

Esta disposición debe ser incluida en cualquier Subcontrato emitido bajo este **CONTRATO**.

7. El **CONTRATISTA** se compromete a incluir las disposiciones especiales que se describen en este **CONTRATO** palabra por palabra en todos sus subcontratos financiados bajo este **CONTRATO**, si los hay.

Disposiciones especiales aplicables a contratos cuyos recursos provienen de USAID.

1. El **CONTRATISTA** debe tener en mente que las Órdenes Ejecutivas y la ley de Estados Unidos y de Colombia prohíbe las transacciones con, y la provisión de recursos y apoyo a individuos y organizaciones asociadas con el terrorismo. El **CONTRATISTA** no deberá realizar transacciones con, o brindar recursos y apoyo a individuos y organizaciones asociadas con el terrorismo. Asimismo, el **CONTRATISTAS** deberá verificar que no se le brinda apoyo o recursos a individuos o entidades que aparecen en el Listado de Personas Bloqueadas y Ciudadanos Especialmente Designados de la Fiscalía de Estados Unidos (en línea: <http://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/SDN-List/Pages/default.aspx>) o el listado designado por la Seguridad de Naciones Unidas (en línea: http://www.un.org/sc/committees/1267/faq_sanctions_list.shtml).

Esta disposición debe ser incluida en todos los subcontratos emitidos bajo este **CONTRATO**.

2. El **CONTRATISTA** certifica que ni él ni sus directores están excluidos o descalificados de participar en esta transacción por cualquier departamento o agencia del Gobierno de los Estados Unidos.
3. El **CONTRATISTA** certifica que no ha usado fondos recibidos directa o indirectamente del Gobierno de los Estados Unidos o de Colombia para pagarle a personas u organizaciones para influir o intentar influir en un oficial o empleado de cualquier agencia, miembro del Congreso de los Estados Unidos o de Colombia, oficial o empleado del Congreso, empleado de un miembro del Congreso con el fin de obtener este **CONTRATO** o cualquier otro proyecto financiado por el Gobierno de los Estados Unidos o de Colombia.
4. El **CONTRATANTE**, USAID, y la Contraloría General de los Estados Unidos o de Colombia, o cualquiera de sus representantes debidamente autorizados, tendrán acceso a libros, documentos, papeles y registros del **CONTRATISTA** que están ligados directamente a este **CONTRATO** con el propósito de realizar auditorías, exámenes, extractos y transcripciones.
5. EL **CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar este **CONTRATO**, sin penalidad, si el **CONTRATISTA** o sus empleados, o cualquier Subcontratista o sus empleados, realizan cualquiera de las siguientes conductas:
 - Trata de personas (como lo define el Protocolo para Prevenir, Suprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente en mujeres y niños, complementado por la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional) durante el periodo de este **CONTRATO**;
 - Prostitución y actividades relacionadas durante la vigencia de este **CONTRATO**; o
 - El uso del trabajo forzado en la ejecución del **CONTRATO**.

Esta disposición debe ser incluida en cualquier Subcontrato emitido bajo este **CONTRATO**.

7. Anexos al Paquete de Licitación

Anexo 1: Planilla de Información del Proveedor

Anexo 2: Planilla de Hoja de Oferta de Precio